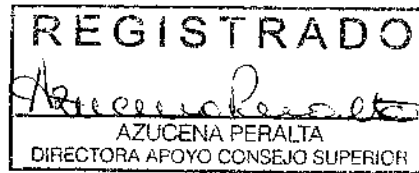




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 469/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Gabriel Hernán ZAMAR, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 469/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

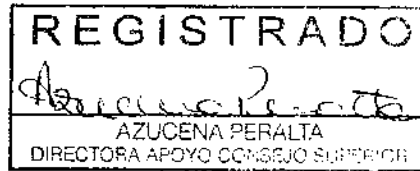
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 469/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad, Higiene e Ingeniería Ambiental, sin tener aprobada su correlativa Probabilidad y



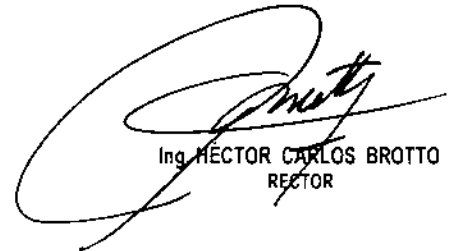
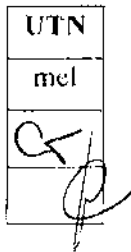
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Estadística, al alumno Gabriel Hernán ZAMAR, Legajo N° 2088, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 162/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior